# *ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 50/2019*
# *CONTRATACION DIRECTA N° 28/2019*
# *"SERVICIO DE CERRAJERÍA – SEGUNDO LLAMADO"*

*En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 14:00 hs. se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 2598/2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la evaluación de las ofertas correspondiente al* ***Llamado a Contratación Directa Nº 28/2019, "Servicio de Cerrajería – Segundo Llamado"****, para esta Institución.*

*Teniendo en cuenta lo expuesto en la Resolución Nº 522/2015, en su Artículo 2º, el cual dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) ofertas al vencimiento del plazo de la entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 34, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".*

*Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha 25 de octubre de 2019, según Nota PR/GC/2019/10204.*

*La Titular de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:*

- *a- Carta Invitación.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de la Empresa presentada.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1222/2019.*

*Prosiguiendo con el Acto formal se da lectura al Acta de Apertura Nº 59/2019, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 22 de noviembre de 2019, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

*Las firmas y ofertas finales presentadas al acto fueron:*

| ***Oferentes*** | ***Monto Total*** |
|---|---|
| *S. Pazos, de Daniel Pazos* | *Gs. 7.169.000.-* |
| *Valentín Villalba* | *Gs. 4.860.000.-* |

*A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".*

*De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:*

***Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

*En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona* ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 50/2019**
**CONTRATACION DIRECTA N° 28/2019**
**"SERVICIO DE CERRAJERÍA – SEGUNDO LLAMADO"**

*En tal sentido, se solicitó a al señor* ***Valentín Villalba - R.U.C. N° 1755085-8****, de conformidad a la Nota PR/GC/2019/11188, la presentación de los siguientes documentos; ya que la misma presenta el precio más bajo entre las ofertas:*

- *Desglose de la composición de los precios de todos los Ítems.*
- *Croquis de ubicación del local.*
- *Evidencia documentada que demuestre su cumplimiento como: facturas, contratos, los mismos deberán ir acompañados de las constancias de buen cumplimiento, la copia de contratos por montos similar a lo ofertado, de los últimos años, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del monto de la oferta, será el treinta por ciento (30%) de la sumatoria total de los tres últimos años (2016, 2017, 2018).*

*La misma fue respondida en tiempo y forma, por el señor Valentín Villalba, dando continuidad a los siguientes procesos para el llamado en cuestión.*

*Acto seguido, se procede a evaluar la oferta del Señor* ***Valentín Villalba,*** *conforme a lo establecido en la carta de invitación y que se detalla en el siguiente cuadro:*

| ***Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.*** | ***Valentín Villalba*** |
|---|---|
| ***Formulario de Oferta***<br>*[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]* | *Cumple* |
| *Garantía de Mantenimiento de Oferta* | *Cumple* |

| ***Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas*** | ***Valentín Villalba*** |
|---|---|
| *a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.* | *Cumple* |
| *b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC* | *Cumple* |
| *c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.* | *Cumple* |
| *d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.* | *Cumple* |
| *e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | *Cumple* |
| *f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.* | *Cumple* |

| ***Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada.*** | ***Valentín Villalba*** |
|---|---|
| *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento como: facturas, Contratos, los mismos deberán ir acompañados de las constancias de buen cumplimiento, la copia de contratos por montos similar a lo ofertado, de los últimos años, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del monto de la oferta, será el treinta por ciento (30%) de la sumatoria total de los tres últimos años (2016, 2017, 2018).* | *Cumple* |

| ***Otros documentos.*** | ***Valentín Villalba*** |
|---|---|
| *El local comercial del oferente debe encontrarse como máximo a cinco (5) kilómetros de distancia de las instalaciones de la Presidencia de la República sito en Avda. El Paraguayo Independiente entre Ayolas y Juan E O'leary, presentando croquis de ubicación.* | *Cumple* |
| *Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto Nº 9649/12). La no presentación no implica descalificación.* | *Cumple* |

**ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 50/2019**
**CONTRATACION DIRECTA N° 28/2019**
**"SERVICIO DE CERRAJERÍA – SEGUNDO LLAMADO"**

*A su vez la Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en la Carta de Invitación de este llamado:*

***Análisis de precios ofertados***

*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.*

*En cuanto a expuesto en el párrafo anterior, se visualiza que la empresa* ***Valentín Villalba*** *presenta la justificación de los precios que se encuentra por debajo de los márgenes correspondientes a los precios referenciales, precios que el comité considera que pueden ser ejecutados, conforme a lo expuesto por el proveedor, por lo cual se da continuidad a este proceso licitatorio.*

*El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la firma citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015,* ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

*A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, en concordancia con el Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63 "Criterios de Adjudicación",* se *recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República al señor* ***Valentín Villalba - R.U.C. Nº 1755085-8*** *por un monto mínimo de* ***setenta y cinco millones de Guaraníes (Gs. 75.000.000)*** *y un monto máximo de* ***ciento cincuenta millones Guaraníes (Gs. 150.000.000),*** *correspondiente al servicio de cerrajería para esta Institución.*

*Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.*

*Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.*

*Lic.* ***Natalia Torres,*** *Jefe*
*Departamento de Contabilidad*

*Abg.* ***César Marín,*** *Asesor jurídico*
*Dirección de Asuntos Legales Administrativos*

*Sr.* ***Rojer Acuña,*** *Jefe*
*Departamento de Mantenimiento*